

## Notificación de sentencia

III.E.2840

DON ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de Tercería de Mejor Derecho con el número 136 de 1.994, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Ildefonso Prieto García Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Tercería de Mejor Derecho número 136/94, dimanante de JUICIO EJECUTIVO nº 266/91, a instancia de BANCO DE SANTANDER. S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca y defendido por el Letrado Don Ricardo de Miguel Cerdón, y contra DON JUAN LORENZO VIADAS TORRE representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y defendido por el Letrado Don Alfonso López Villaluenga, y contra DON FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA, en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que desestimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesto por la representación procesal de BANCO DE SANTANDER S.A. en relación al juicio ejecutivo que bajo el número 266/91 se sigue ante este mismo Juzgado debo absolver y absuelvo a los demandados DON JUAN LORENZO VIADAS TORRE y DON FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA de las pretensiones deducidas en aquella, con expresa imposición de costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandada DON FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA, se expide el presente en Logroño a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

## Edicto requerimiento demandado pago

III.E.2859

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 424/94, seguido a instancia de CAJA RURAL DE NAVARRA, contra REHABILITACION DE FINCAS S.A. ignorado paradero; en reclamación de 887.581.728 pts de principal, más 10.000.000 pts de intereses y costas.

Por el presente se requiere a REHABILITACION DE FINCAS S.A. para que de acuerdo a lo establecido en la Regla 3ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haga pago en término de DIEZ DIAS de la cantidad adeudada.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero REHABILITACION DE FINCAS S.A. expido el presente en Logroño a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

## Cédula de emplazamiento

III.E.2860

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en juicio declarativo de Menor Cuantía seguido con el número 92 de 1.994, a instancia de Dª Mª TERESA LLEBRES DOMINGUEZ, contra DON JOSE ANTONIO ORTEGA PARDO Y OTROS, por la presente se emplaza a la demandada EUROPUNTO S.A., en ignorado paradero, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo así, será declarada en rebeldía procesal.

Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

## Cédula de citación

III.E.2861

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Justicia Gratuita seguida con el número 151 de 1.994, a instancia de D. Juan Carlos MACIAS JIMENEZ, contra Dña. Angeles JIMÉNEZ JIMÉNEZ y el Sr. ABOGADO DEL ESTADO, por la presente se emplaza a la demandada Dña. Angeles JIMENEZ JIMENEZ, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el próximo día UNO de DICIEMBRE a las 11,00 horas para la celebración del juicio verbal señalado.

Logroño a 8 de noviembre de 1.994.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

## Edicto

III.E.2841

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HAGO SABER: Que en autos de MENOR CUANTIA número 283/94-B seguidos a instancias de D. ANTONIO ESCRIBANO PASCUAL,

contra D. JUAN IBANEZ Cerrajería, sobre reclamación de cantidad, y hallándose en ignorado paradero D. JUAN IBANEZ CERRAJERIA, se ha acordado en resolución de fecha 7-11-94, que se emplace al referido demandado para que en el término de 10 DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de EMPLAZAMIENTO al demandado JUAN IBANEZ CERRAJERIA, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Edicto de subasta

III.E.2862

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio de menor cuantía, número 187/92, seguidos en este Juzgado a instancia de ORTEGA, S.A. contra MEFASA, S.A. se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 10 de enero a las 11,00 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 7 de febrero a las 11,00 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 7 de marzo a las 11,00 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

- 1 ud. extintor de incendios de 5 kg.: 2.500 pts.
- 1 ud. mesita baja de madera: 300 pts.
- 2 ud. plafones blancos fijos al techo: 400 pts.
- 2 ud. focos negros adosados a la pared: 450 pts.
- 1 ud. escalera metálica de 8 peldaños: 1.800 pts.
- 1 ud. varios tubos de órgano: 1.950 pts.
- 7 ud. tubos metálicos sueltos: 680 pts.
- 1 ud. barra metálica fija para colgar ropa: 150 pts.
- 1 ud. carrito de limpiezas: 1.200 pts.
- 1 ud. plafón de codo blanco colgado del techo: 525 pts.
- 35 ud. sillas metálicas negras: 28.000 pts.
- 8 ud. mesas metálicas negras: 6.400 pts.
- 1 ud. caja registradora SIHARP-ER-1875: 25.000 pts.
- 1 ud. aparato para hacer hielo NORSSON COMPACT 55: 45.000 pts.
- 1 ud. lavavajillas SAN MARINO RA-48 (con fregadero y escurridor): 34.000 pts.
- 1 ud. cámara frigorífica de 2,5 (conteniendo refrescos): 35.000 pts.
- 4 ud. cubiteras de acero inoxidable: 800 pts.
- 1 ud. cámara frigorífica de 1,5 m (conteniendo refrescos): 27.000 pts.
- 4 ud. pinzas de hielo: 125 pts.
- 2 ud. pilas de fregadero redondas con grifería: 1.600 pts.
- 1 ud. pila de fregadero cuadrada con grifería: 900 pts.
- 1 ud. cámara de 2 m. (conteniendo refrescos): 30.000 pts.
- 1 ud. cámara de 1,5 m (conteniendo refrescos): 27.000 pts.
- 1 ud. vajilla compuesta por vasos de agua, vino, whisky, copas: 9.000 pts.
- 1 ud. bombona de gas de cerveza de barril San Miguel: 1.800 pts.
- 1 ud. partida de botellas de licores abiertas: ---
- 2 ud. cubos de basura: 120 pts.